

COMUNICADO FINAL DE LA CONFERENCIA CUMBRE DE COPENHAGUE

Tomado de «Comunidad Europea», año X, n.º 101, enero 1974, pp. 10-11.

La Conferencia Europea en la Cumbre, que fue abierta el 14 de diciembre a las 12,45 con una alocución pública del Primer Ministro danés Sr. Jorgensen, terminó exactamente a las 22,40 del 15 de diciembre tras una prolongada reunión conjunta de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los Ministros de Relaciones Exteriores. Su desarrollo se vio influido ampliamente no sólo por la situación objetivamente nueva que se produjo últimamente en materia de abastecimiento en energía de la Comunidad Europea, sino igualmente por la presencia en Copenhague de una delegación de la Liga Árabe, venida a aportar un mensaje, que había establecido la Cumbre árabe de Argel.

He aquí el texto del comunicado final:

Los Jefes de Estado o de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Comunidad Europea se reunieron en Copenhague los días 14 y 15 de diciembre de 1973 respondiendo a la invitación del Primer Ministro de Dinamarca. El Presidente de la Comisión participó activamente en sus trabajos para las cuestiones que interesan a las Comunidades. Los reunidos convinieron lo que sigue:

1. Los Nueve Países afirman su común voluntad de ver a Europa expresarse con una misma voz en los grandes problemas del mundo y adoptaron la declaración sobre la identidad europea que define, en una perspectiva dinámica, los principios en que se inspirará su acción.

2. Los Jefes de Estado o de Gobierno decidieron la aceleración de los trabajos necesarios para la definición de la Unión europea de que hicieron su objetivo principal en la Conferencia de París y pidieron a la presidencia que presentase, sin demora, proposiciones útiles con este fin.

3. Los Jefes de Estado o de Gobierno decidieron reunirse más frecuentemente. Semejantes reuniones se celebrarán cuando las circunstancias las hagan oportunas y cuando se juzguen necesarios nuevos impulsos o la definición de nuevas orientaciones para la construcción europea.

Corresponde al país que ejerza la presidencia convocar semejantes reuniones y proponer las modalidades de preparación y de organización.

Los Jefes de Estado o de Gobierno conceden la mayor importancia a que las Instituciones comunitarias funcionen plenamente y a que las decisiones necesarias se adopten en las mismas a su debido tiempo.

DOCUMENTACION

4. Los Jefes de Estado o de Gobierno convinieron igualmente reunirse en cualquier momento en que la situación internacional lo exija.

Los Jefes de Estado o de Gobierno convinieron en que los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros deberían, durante su próxima reunión, determinar los medios en virtud de los cuales podría desarrollarse rápidamente una actitud común en momentos de crisis. El desarrollo de la cooperación política podrá permitir igualmente proceder a una evaluación sobre las situaciones de crisis, con objeto de preverlas y de definir posiciones comunes para hacer frente a semejantes situaciones.

5. Los Jefes de Estado o de Gobierno afirmaron su adhesión a la política de distensión internacional, en el respeto de la independencia y de la seguridad de cada Estado y de las reglas definidas en la Carta de las Naciones Unidas para la prevención y la solución de los conflictos.

Los Jefes de Estado o de Gobierno convinieron en que la unidad creciente de los Nueve reforzará al Occidente en su conjunto y beneficiará a las relaciones de Europa con los Estados Unidos.

6. Los Jefes de Estado o de Gobierno se felicitan de la reunión de una conferencia de la paz en Ginebra y hacen un llamamiento a los participantes para que no escatimen esfuerzos para llegar rápidamente a un acuerdo justo y duradero. Los nueve gobiernos se hallan dispuestos a ofrecer su ayuda con miras a la búsqueda de la paz y la garantía de una solución e informarán de ello al Secretario General de la O. N. U.

Los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron la posición común de sus gobiernos sobre la cuestión del Oriente Medio, tal como figura en la declaración publicada el 6 de noviembre. Los acontecimientos recientes les han reforzado en su convicción de que la seguridad de todos los Estados de esta región, ya se trate de Israel o de sus vecinos árabes, se halla ligada a la aplicación de la resolución número 242 del Consejo de Seguridad en todas sus partes, tomando en consideración igualmente los derechos legítimos de los palestinos.

Los Jefes de Estado o de Gobierno se hallan convencidos de que las exigencias en materia de seguridad pueden satisfacerse mediante la conclusión de acuerdos de paz que contengan entre otros arreglos garantías internacionales y el establecimiento de zonas desmilitarizadas.

7. En lo que se refiere a las Comunidades Europeas, los Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron su adhesión al patrimonio comunitario y su voluntad de que se desarrolle. Tras haber examinado los progresos ya realizados en la aplicación de las decisiones anteriores, convinieron en lo que sigue:

— Invitar a las instituciones comunitarias a adoptar las disposiciones necesarias para realizar progresos más rápidos hacia la puesta en práctica completa de la Unión económica y monetaria partiendo de decisiones ya adoptadas;

— Proseguir activamente la formulación de una posición común sobre la reforma del sistema monetario internacional, acrecentar los medios puestos a disposición del Fondo Europeo de cooperación monetaria y reforzar la coordinación de sus acciones

DOCUMENTACION

contra los movimientos perturbadores de capitales, con objeto de crear en Europa una zona de estabilidad.

Los Jefes de Estado o de Gobierno convinieron en que el Fondo de desarrollo regional debería instaurarse el 1 de enero de 1974. Para expresar su actitud positiva en cuanto al establecimiento del Fondo, convinieron en dirigir recomendaciones a sus Ministros de Relaciones Exteriores con objeto de que el Consejo adopte en su próxima reunión las decisiones necesarias en lo que se refiere al volumen y la repartición del Fondo así como los criterios que regulen sus operaciones;

— Poner en práctica un programa de acción social cuyos objetivos consistan en la realización del pleno y mejor empleo en la Comunidad, el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo que permitan su igualación en el progreso y la participación creciente de los colaboradores sociales en las decisiones económicas y sociales de la Comunidad y de los trabajadores en la vida de las empresas;

— Hacer más eficaz el funcionamiento de las instituciones de la Comunidad mediante el mejoramiento de la colaboración entre el Consejo, la Comisión y la Asamblea, gracias a un procedimiento más rápido para la solución de los problemas sometidos a las instancias comunitarias y merced al reforzamiento del control financiero, suponiendo entre otras cosas, la creación de un Tribunal de Cuentas comunitario independiente y el reforzamiento del papel de la Asamblea Europea en materia presupuestaria;

— Los Jefes de Estado o de Gobierno convinieron en dirigir a sus Ministros de Relaciones Exteriores recomendaciones con objeto de que el Consejo de las Comunidades Europeas encuentre, durante su próxima reunión, una solución que permita a las Islas Feroe aplazar su decisión de adherir a las Comunidades Europeas hasta que se conozca el resultado de la conferencia sobre el derecho marítimo;

— Los Jefes de Estado o de Gobierno, conscientes de la importancia que conceden a los problemas planteados por los intercambios internacionales de materias primas y de productos básicos, pidieron a la Comisión que haga un estudio exhaustivo y someta proposiciones al Consejo;

— Los Jefes de Estado o de Gobierno piden a la Comunidad que desarrolle más activamente una política común de cooperación industrial, científica y tecnológica en todas las esferas.

8. Los Jefes de Estado o de Gobierno se pronunciaron sobre las cuestiones de energía en un documento separado, adjunto a la presente declaración.

9. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Nueve se hallan persuadidos de que gracias a su Unión, Europa podrá desempeñar un papel a tenor de su historia y de sus capacidades al servicio del progreso económico y social en el interior de la Comunidad, del crecimiento y de la industrialización de los países en vías de desarrollo así como de la paz entre todas las Naciones.

CARTA SOBRE EL PROBLEMA DE LA ENERGIA

Tomado de «Comunidad Europea», año X, n.º 101, enero 1974, pp. 11-12.

EL PROBLEMA DE LA ENERGIA

Los Jefes de Estado o de Gobierno consideraron que la situación creada por la crisis de la energía constituye una amenaza para el conjunto de la economía mundial que afecta no solamente a los países desarrollados, sino igualmente a los países en vías de desarrollo. Una penuria prolongada de los recursos en energía provocaría graves consecuencias para la producción, el empleo y la balanza de pagos de la Comunidad.

Esa es la razón de que los Jefes de Estado o de Gobierno conviniesen en la necesidad de que la Comunidad adopte inmediatamente medidas eficaces según las modalidades siguientes.

El Consejo debería adoptar inmediatamente las disposiciones comunitarias necesarias con objeto de autorizar a la Comisión a que establezca antes del 15 de enero de 1974 balances energéticos exhaustivos que engloben todos los aspectos importantes de la situación energética en la Comunidad.

Basándose en ello, la Comisión debería proceder a un examen de todas las repercusiones actuales o previsibles que la situación del abastecimiento en energía podría ejercer en la producción, el empleo, los precios y las balanzas de pagos, así como en la evolución de las reservas monetarias.

Los Jefes de Estado o de Gobierno piden a la Comisión que presente antes del 31 de enero de 1974 proposiciones sobre las que se invitará al Consejo a estatuir lo antes posible, y en principio antes del 28 de febrero de 1974, con miras a garantizar un funcionamiento ordenado del mercado común de la energía.

En este contexto, se ruega a la Comisión que someta lo antes posible al Consejo, para decisión rápida, proposiciones tendentes a resolver de manera concertada los problemas que plantea la evolución de la crisis actual de la energía.

Por las mismas razones, piden al Consejo que adopte disposiciones que garanticen que todos los Estados miembros adopten según bases concertadas y equitativas medidas con miras a restringir el consumo de energía.

Con objeto de garantizar el abastecimiento en energía de la Comunidad, el Consejo adoptará un programa comunitario global relativo a las fuentes de energía de recambio. Este programa debería promover una diversificación del abastecimiento desarrollando los recursos existentes, acelerando la búsqueda de nuevas fuentes de ener-

DOCUMENTACION

gía y creando nuevas capacidades de producción y en particular una capacidad europea de enriquecimiento del uranio buscando un desarrollo concertado y armonioso de los proyectos existentes.

Los Jefes de Estado o de Gobierno confirmaron la importancia que conceden a la apertura con los países productores de petróleo de negociaciones sobre un régimen global que comprenda: una cooperación amplia con miras al desarrollo económico e industrial de estos países; inversiones industriales; y el abastecimiento estable de los países miembros, de energía a precios razonables.

Los Jefes de Estado o de Gobierno consideraron además que era conveniente estudiar con otros países consumidores de petróleo, en el marco de la O.C.D.E., los medios de tratar los problemas energéticos comunes a corto y a largo plazo que se plantean a los países consumidores.

El Consejo debería instituir rápidamente un comité de la *energía compuesto* por altos funcionarios, responsable de la aplicación de las medidas de política energética aprobadas por el Consejo.